

RESOLUCION NUM. if

RESOLUCION DISPONIENDO LA CELEBRACION DE UNA VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ADOPCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, DE UNA ORDENANZA AUTORIZANDO UNA EMISION DE BONOS, Y ORDENANDO LA PUBLICACION Y EXPOSICION AL PUBLICO DE UN AVISO DE DICHA VISTA.

RESUELVASE por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas Puerto Rico:

Sección 1. Una vista pública se celebrará a las 7:30P . M. del día 17 de agosto de 19 66, en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, en relación con la propuesta adopción por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, de una ordenanza disponiendo la emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la cantidad de \$ 175,000.00.

Sección 2. Por la presente se ordena al Secretario del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, a publicar un aviso de dicha vista pública por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y exponerlo en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico. Dicho aviso será sustancial en la forma siguiente:

"AVISO SOBRE VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$175,000.00 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

Una vista pública se celebrará a las 7:30 P. M. del día 17 de agosto de 1966, en la Casa Alcaldia, en la ciudad de Aguas Buenas, Puerto Rico, en relación con la adopción por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, de una ordenanza autorizando la emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la cantidad de \$ 175,000.00.

Los proyectos a ser financiados con el propuesto empréstito y la cantidad que se propone asignar para cada fin, son como sigue:

1. Reconst. Casa Alcaldia	\$42,000.00
2. Reconstrucción Calles y Aceras en la zona Urbana	42,300.00
3. Construcción de Alcantarillado sanitario en un tramo calle Rafael Lasa.	20,000.00
4. Prolongación Calle Dr. R. Quiñonez	25,000.00
5. Prolongación Calle Monserrate	43,600.00
6. Gastos Legales y Financieros	<u>2,100.00</u>
Total.....	\$ <u>175,000.00</u>

Una copia de la propuesta ordenanza de empréstito se encuentra archivada en la oficina del Secretario Asamblea del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico.

En dicha vista cualquier contribuyente o cualquier otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

Por Orden de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.

Secretario

2 de agosto de 1966.

Sección 3. La celebración de la vista dispuesta por esta Resolución en la fecha más cercana posible es un asunto urgente para el Gobierno del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, y la consideración a la fecha más cercana posible, del asunto de la propuesta adopción de la ordenanza de empréstito mencionada en dicho Aviso, es urgente y necesaria para el servicio público y por tales razones esta resolución entrará en vigor inmediatamente.

A moción del Asambleísta Antonio Infazon secundado por el Asambleísta Ruperto Flores Vergara, la Resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

EN LA NEGATIVA

El Asambleísta Antonio Infazon propuso que se diera por terminada la sesión.

La moción fue secundada por el Asambleísta Ruperto Flores Vergara, y fue adoptada unánimemente por todos los Asambleísta presentes.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P. M. del día 2 de agosto de 1966, y de los procedimientos adoptados en la misma en relación con la propuesta emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la cantidad de \$175,000.00, y la emisión de pagarés en anticipación de bonos. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora sitio y propósito de dicha sesión fue enviado bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos Miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 2 de agosto de 1966.

Secretario

(Sello Oficial)